

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  7061015M5F1S5B0V19PX		
Document SEC1AI01JW	Expedient 17505/2026	

MERCEDES CABALLE RODRIGUEZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"24.- Concesión de subvención a Els Castellers del Prat de Llobregat para la organización de su programa de actividades, año 2026 (exp. 17505/26).

En fecha 27 de abril de 2026 Els Castellers del Prat de Llobregat con NIF G66353871, solicitan subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el técnico de Cultura en fecha 10/07/26 con código CUL1AI00U4 y memoria justificativa de fecha 17/06/2026 con código CUL1AI00U3.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 06/07/2026 con código ASJ1AI00NK.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural Els Castellers del Prat de Llobregat con NIF G66353871, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 12.800 € para la organización del programa de actividades año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de Els Castellers del Prat de Llobregat con NIF G66353871 por importe de 12.800 € con cargo en la partida 26 (042) 334 48919.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80 % anticipado a cuenta por importe de 10.240 €, a favor de Els Castellers del Prat de Llobregat con cargo en la partida 26 (042) 334 48919 y centro de coste 201 101, a pagar en la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a Els Castellers del Prat de Llobregat con NIF G66353871.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,